



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-01161

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la documental allegada por la parte actora, este despacho DISPONE:

Previo a tener en cuenta la notificación del artículo 291 del C.G.P. se REQUIERE a la parte actora para que allegue la certificación de entrega y continuar con el trámite correspondiente e igualmente para realizar las actuaciones tendientes a la notificación del art 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmca